



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 21 FEB 1990

EXPEDIENTE N° 402-C-90.-

VISTO:

La Planilla de Organización Proyectada año 1990 de la Escuela /
N° 14 de Pío Pío -Sarmiento- y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario suprimir dos cargos de Maestro de Grado, por
falta de matrícula;

Que la docente María del Tránsito Ahumada, ha sido trasladada
definitivamente a la provincia de Catamarca y dada de baja por Reso-
lución N° 1877/89;

Que el traslado de la Sra. Isabel Beatriz Battistina, a la Es-
cuela N° 169 de Comodoro Rivadavia, ha quedado sin efecto por Reso-
lución N° 3212/89;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 15°, inc. d) de la
Ley N° 3146, el Presidente del Organismo se encuentra facultado para
resolver sobre el particular;

FOR ELLO:

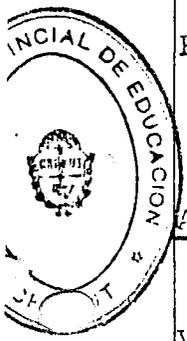
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°) SUPRIMIR de la planta funcional de la Escuela N° 14 de
Pío Pío -Sarmiento- un (1) cargo de Maestro de Grado //
vacante por traslado definitivo de la Sra. María del Tránsito Ahuma-
da -Resolución N° 1877/89.-

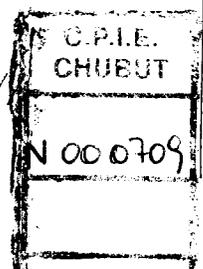
Artículo 2°) SUPRIMIR de la planta funcional de la misma escuela, un
(1) cargo de Maestro de Grado, ocupado por la docente /
titular.-

Artículo 3°) ESTABLECER que la Supervisión Seccional Región V de Sar-
miento, proceda a determinar el cargo sobrante suprimi-
do por el artículo 2°), conforme al artículo 23°) del Estatuto del



- 320

Rawson





República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

///...

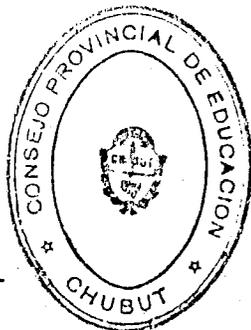
Docente, debiendo informar sobre el particular.-

Artículo 4º) REBAJAR de 1ra. a 2da. categoría a la Escuela N° 14, de Jornada Completa, de Pío Pío de Sarmiento.-

Artículo 5º) DEJAR ESTABLECIDO que el personal directivo afectado / por la presente resolución, queda comprendido en las / especificaciones del artículo 23º punto IX de la Reglamentación del Decreto Ley 1820, debiendo la Supervisión Seccional Región V, tomar las providencias que hagan a su cumplimiento.-

Artículo 6º) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Dirección General de Nivel Primario, por Dpto. Despacho / remítase copia al Dpto. Sueldos, y cumplido. ARCHIVASE.-

MIRTHA R. de PALMAS
Dirección de Educación Media
Consejo Provincial de Educación



CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N°

320

m.a.c.

